



INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos siguientes:

La Dirección General de Empresas, prevista en el artículo 3 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo establecido en su artículo 10 tiene encomendadas las siguientes competencias:

“La promoción de la actividad productiva mediante el apoyo a la creación de nuevas empresas y el impulso de las existentes, así como la incentivación de inversiones para su consolidación y crecimiento; La elaboración y gestión de programas de ayudas e incentivos destinados a apoyar el nacimiento de pymes industriales y la capacidad de la industria existente, apostando por un modelo de crecimiento sostenible y fomentando la innovación abierta; La participación en el diseño del ámbito normativo de la industria, el fomento de la política industrial y de las infraestructuras industriales, así como la promoción del suelo industrial; La coordinación y apoyo técnico al Observatorio de la Promoción Industrial de Castilla-La Mancha; El impulso de la cooperación público-privada dirigida a la generación y



desarrollo de cadenas de valor empresariales y el incremento del tamaño de las empresas de Castilla-La Mancha; La planificación, coordinación y gestión de la política de Incentivos Económicos Regionales regulada en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, junto con la tramitación y gestión de los programas y planes que elabore la Administración General del Estado en materia de promoción y planificación empresarial cuya gestión se atribuya a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; La ejecución de planes y líneas de actuación dirigidas a acelerar la transformación digital de las pymes regionales, incorporando soluciones tecnológicas avanzadas; El apoyo a la financiación de la innovación y la inversión empresarial tecnológica; El impulso de las relaciones entre los polos de conocimiento e innovación y las empresas de Castilla-La Mancha, facilitando la transferencia tecnológica; La promoción de infraestructuras y servicios de apoyo a la innovación; El impulso de la innovación en las empresas, apoyando la generación de conocimientos para la mejora de procesos, productos y servicios de mayor valor añadido; La ejecución de estrategias de acompañamiento de startups, así como de la aceleración y escalado nacional e internacional de pymes; El fomento de nuevos modelos de negocio para la comercialización de los bienes y servicios producidos por las empresas de Castilla-La Mancha; La puesta a disposición de mecanismos de información y la generación de oportunidades de acceso a la financiación de las pymes y trabajadores autónomos, especialmente en zonas despobladas y sectores prioritarios; Las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha; La promoción y desarrollo del comercio internacional de las empresas y de sus procesos de apertura exterior, fomentando la cooperación empresarial y la colaboración con otros organismos e instituciones; La planificación, programación y ejecución de las actuaciones destinadas a la información y asesoramiento sobre mercados internacionales; El apoyo a la formación de técnicos en materia de internacionalización, impulsando la creación de redes de apoyo a las empresas exportadoras; La captación de inversiones nacionales e internacionales en Castilla-La Mancha; La identificación y acompañamiento integral a los proyectos de inversión, tanto nacionales como internacionales, con especial atención a aquellos proyectos estratégicos de alto valor añadido y generadores de empleo; La coordinación de las Unidades de Acompañamiento Empresarial que tramitan los procedimientos de declaración como proyectos prioritarios en el territorio de Castilla-La Mancha; Cuantas otras competencias tengan asignadas la Comunidad Autónoma en materia de empresas, salvo las asignadas expresamente a otros órganos de apoyo o directivos”.

En concreto, desde el Servicio de Incentivación Empresarial se gestionan ayudas y expedientes relacionados con:

“La promoción de la actividad productiva mediante el apoyo a la creación de nuevas empresas y el impulso de las existentes, así como la incentivación de inversiones para su consolidación y crecimiento; La elaboración y gestión de programas de



ayudas e incentivos destinados a apoyar el nacimiento de pymes industriales y la capacidad de la industria existente, apostando por un modelo de crecimiento sostenible y fomentando la innovación abierta; El impulso de la cooperación público-privada dirigida a la generación y desarrollo de cadenas de valor empresariales y el incremento del tamaño de las empresas de Castilla-La Mancha; La planificación, coordinación y gestión de la política de Incentivos Económicos Regionales regulada en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, junto con la tramitación y gestión de los programas y planes que elabore la Administración General del Estado en materia de promoción y planificación empresarial cuya gestión se atribuya a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; El fomento de nuevos modelos de negocio para la comercialización de los bienes y servicios producidos por las empresas de Castilla-La Mancha; La coordinación de las Unidades de Acompañamiento Empresarial que tramitan los procedimientos de declaración como proyectos prioritarios en el territorio de Castilla-La Mancha; Cuantas otras competencias tengan asignadas la Comunidad Autónoma en materia de empresas, salvo las asignadas expresamente a otros órganos de apoyo o directivos; así como la emisión de informes solicitados por la Consejería de Fomento en relación con proyectos que solicitan la declaración de interés regional (DIR) o la aprobación como proyecto de singular interés (PSI)”.

Conforme a lo expuesto, si bien es cierto que el Servicio se ha reforzado en los últimos años con más personal, gracias a la voluntad del Gobierno de Castilla-La Mancha en acompañar a las empresas en el desarrollo de sus proyectos de inversión en Castilla-La Mancha de una manera más ágil y eficiente, no es menos cierto que ha habido un incremento cuantitativo y cualitativo de las responsabilidades asumidas por la persona que ostenta la Jefatura de Servicio, incremento que se puede resumir en:

- Coordinación de los Servicios Provinciales (ayudas del Servicio de Incentivación Empresarial): la propia responsabilidad derivada de la coordinación en la elaboración, redacción y seguimiento en la aplicación de los manuales de gestión de las subvenciones a fin de que haya una armonización a nivel regional en los procedimientos, así como la labor imprescindible de asesoramiento en todas las gestiones y actuaciones en la tramitación diaria de los expedientes, no solo a nivel de los servicios centrales, sino de la necesaria coordinación con el personal que trabaja en los servicios provinciales, y también la implementación de estos procedimientos en el programa de gestión de expedientes (TRAMITA) de este Servicio que requiere de un desarrollo trámite a trámite y posterior formación necesaria por parte de la Jefatura de Servicio de la tramitación de expedientes en TRAMITA tanto al personal de servicios centrales como al personal de delegaciones provinciales, que ha servido para impulsar la tramitación electrónica integral de todos los procedimientos.
- Coordinación de los Servicios Provinciales (ayudas de Incentivos Regionales conforme a la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales), así como la interlocución



con el Ministerio: la responsabilidad derivada de la coordinación con los servicios provinciales en la tramitación de los expedientes de ayudas en Incentivos Regionales, así como la interlocución única con el Ministerio de Hacienda en la gestión de estas ayudas. Siendo necesario destacar el incremento de expedientes tramitados en la línea de Incentivos Regionales, que ha sido de aproximadamente un 15% de media en estos tres últimos años, que afortunadamente son de grandes proyectos tractores con efectos positivos a medio y largo plazo para las zonas donde se establecen, que las dinamizan y en definitiva, efectos positivos para la economía y el empleo de la Región, si bien son expedientes de importante complejidad que requiere de una máxima coordinación con los servicios provinciales.

- Coordinación de las Unidades de Acompañamiento Empresarial (proyectos prioritarios conforme a la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha): en la tramitación de los expedientes de estas Unidades (hay una unidad por provincia) que tramitan los procedimientos de declaración como proyectos prioritarios en el territorio de Castilla-La Mancha y su relación con el resto de Consejerías, y que prestan apoyo a la persona promotora para la realización de los trámites administrativos precisos para la obtención de las autorizaciones administrativas y requisitos legales precisos para la puesta en marcha del proyecto empresarial.

- Coordinación de los Servicios Provinciales (ayudas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), así como la interlocución con el Ministerio: la responsabilidad derivada de la coordinación con los servicios provinciales en la tramitación de los expedientes de ayudas solicitadas al amparo de lo dispuesto en las correspondientes órdenes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a financiar actuaciones empresariales en el región que contribuyan al desarrollo de las zonas especialmente afectadas por la transición justa hacia una economía baja en carbono bajo su ámbito de aplicación, mediante el apoyo a la inversión. Todo ello, conforme a lo dispuesto en el convenio firmado en junio de 2023 entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Instituto para la Transición Justa; así como la interlocución única con el Instituto para la Transición Justa en la gestión de estas ayudas.

- Coordinación de los Servicios Provinciales (operaciones FEDER), así como la interlocución con la Dirección General de FEDER: por un lado, la responsabilidad en el establecimiento de procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre la operación, que la operación se seleccione conforme a los criterios aprobados para priorizar las operaciones en la fase de evaluación y que se realicen las oportunas verificaciones administrativas a fin de que la operación sea cofinanciable por el FEDER, y por otro lado, la centralización de la tramitación de las operaciones con la carga de la documentación en el programa TAREA de la



Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital a fin de que esta pueda solicitar la cofinanciación; además de, asistir a las reuniones del Comité de Seguimiento del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 en representación de la Dirección General, ser el interlocutor único con la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER, y centralizarse también en la Jefatura del Servicio la obligación de tener dar cuenta de la gestión realizada en auditorías y controles realizados por la Intervención General, el Ministerio de Hacienda (a través de la Subdirección General de Gestión del FEDER que es la Autoridad de Gestión de los programas del FEDER), o la propia Comisión Europea.

- Coordinación de los Servicios Provinciales (conurrencia de ayudas): la interlocución única con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la Consejería de Desarrollo Sostenible y con el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, al objeto de analizar la complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la Unión Europea y garantizar que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

- Colaboración interadministrativa con la Consejería de Fomento (proyectos DIR o PSI): en la emisión de informes económico financieros solicitados por la Consejería de Fomento a través de la DG de Planificación Territorial y Urbanismo en relación con proyectos que solicitan la declaración de interés regional (DIR) o la aprobación como proyecto de singular interés (PSI).

- Y por último, porque se van a implementar dos nuevas líneas de ayudas que se tramitarán desde este Servicio, anunciada por el Presidente de la Región, por un lado, el programa 'Bono Crecimiento Pyme', para apoyar el crecimiento y la consolidación de pymes de la región, aumentando su tamaño y su fortaleza, y por otro lado, el programa 'Nacimiento de Pymes Industriales', para impulsar la creación y el crecimiento de pymes en el sector industrial, apoyando también su incorporación a las cadenas de valor de un sector esencial en el desarrollo económico y social de Castilla-La Mancha.

Además de los motivos citados para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone, y aunque no sea motivo de dicha modificación es necesario resaltar la carga de trabajo que se ha incrementado en este Servicio en los últimos años fundamentalmente porque al dejar abierto permanentemente el plazo de solicitudes para presentar los proyectos de inversión afortunadamente para esta Región se ha incrementado el número de solicitudes presentadas, y porque se ha modificado el procedimiento de concesión de las ayudas, pasando de un procedimiento de concurrencia competitiva a un procedimiento simplificado de concurrencia, donde los expedientes se tramitan por orden de entrada lo que ha



supuesto una carga administrativa extra para la Jefatura del Servicio al imponerse la temporalidad de las propuestas de ayuda en periodos quincenales cuando no semanales a fin de que las empresas tuvieran la resolución lo antes posible, lo que dota de un escenario de certidumbre para las empresas y redundando en la mejora de la planificación y ejecución de sus proyectos y en último término en la mejora de la ejecución presupuestaria por parte de la Administración.

Por todo lo anteriormente mencionado, y en este nuevo marco de organización y actuación, se propone la creación de una plaza de Jefe/a de Área, con las siguientes características:

Denominación: Jefe/a de Área de Incentivación Empresarial.

Grupo: A1

Complemento de Destino: 29

Complemento Específico: 30.842,04 €

Forma Provisión: Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Área Funcional: A004, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre.

Tipo de Jornada: Plena Disponibilidad

Centro de trabajo: Dirección General de Empresas.

Localidad: Toledo.

Y correlativamente la supresión de la plaza de Jefe/a de Servicio de Incentivación Empresarial código 02423a.

Por consiguiente, y en base a la competencia establecida en el artículo 46 de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026, se solicita iniciación de la modificación de Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios/as indicada.

Toledo, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA